



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 - 2024-GI/MPR

Rioja, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

Carta N° 003-2024-GL-DSCP/JS de fecha 02.02.2024; Informe Técnico N° 001-2024-LDNH de fecha 20.02.2024; Informe N° 010-2024-OLTP-GI/MPR, de fecha 22.02.2024; Nota de Coordinación N° 0138-2024-GI/MPR de fecha 23.02.2024, Informe N° 027-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024; Nota de Coordinación N° 0248-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024, Informe Legal N° 171-2024-OAJ/MPR de fecha 20.03.2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Orden de Servicio N° 000835, de fecha 05.07.2023, la Municipalidad Provincial de Rioja, contrata los servicios de la empresa GRUPO LISAP como Supervisión de Obra en la ejecución de la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537, por un monto de **S/ 39 282,00 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles)**;

Que, con Carta N° 003-2024-GL-DSCP/JS de fecha 02.02.2024, el Titular Gerente de GRUPO LISAP E.I.R.L. remite a la entidad la liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra de la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537;

Que, con Informe Técnico N°001-2024-LDNH de fecha 20.02.2024, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución de la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537; concluyendo que el monto contractual al GRUPO LISAP E.I.R.L., asciende a la suma **S/ 39 282,00 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles)**; asimismo indica que existe un pago pendiente a favor del consultor de obra GRUPO LISAP E.I.R.L., por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra por el monto de **S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 010-2024-OLTP-GI/MPR, de fecha 22.02.2024, el Jefe encargado de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente técnico al Gerente de Inversiones, respecto a la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, por el costo final de **S/ 39 282,00 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0138-2024-GI/MPR de fecha 23.02.2024, el Gerente de Inversiones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación contable de los gastos del servicio de consultoría de obra (supervisión de obra) de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537;

Con Informe N° 027-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024, la Oficina de Contabilidad emite conciliación contable de la consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537; y con Nota de Coordinación N°085-2024-GAF/MPR de fecha 19.03.2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente de Inversiones le conciliación contable por un monto final de **S/ 39 282,00 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles)**;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 0248-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto al informe de Conciliación Contable de la ejecución de la consultoría de obra (Supervisión de Obra) de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2024-OAJ/MPR de fecha 20.03.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión, sobre la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el informe N° 010-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 22 de febrero del 2024 y el informe N° 027-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024 emitido por la Oficina de Contabilidad.

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: "En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.”. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA) materializado en la Orden Servicio N° 0000835, de fecha 05 de julio de 2023; PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2552537, por un monto total de inversión de S/ 39 282,00 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles), bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, el Pago de un Saldo a favor del Consultor de obra GRUPO LISAP EIRL, por el importe de S/ 6 000.00 (Seis mil 00/100 Soles), por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.

- * Gerencia Planificación y Presupuesto.
- * Contratista.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josué Filipo Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES